

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado proteger a todo ciudadano, especialmente aquéllos que han sido servidores públicos y han desarrollado una prolongada labor a favor del Estado dominicano;

**CONSIDERANDO:** Que los ciudadanos dominicanos que producto de sus largos años de esfuerzo y trabajo alcancen los méritos necesarios para ser pensionados, y sean víctimas de despidos injustificados deberían obtener su automática pensión, para satisfacción personal y familiar, constituyendo un ejemplo a las presentes y venideras generaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Ramón Israel Inoa Peña, laboró por espacio de 48 años en la administración pública, lo cual le hace merecedor de una pensión acorde al mandato de la ley;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Inoa Peña, a su avanzada edad, padece de enfermedades crónicas que le impiden estar apto para el trabajo productivo, lo cual hace indispensable que reciba su pensión para el sostenimiento de sus gastos de salud y familiares con la dignidad y decoro merecidos.

**VISTA:** La ley No.379 del 11 de de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1-** Se concede una pensión mensual del Estado, al señor Ramón Israel Inoa Peña, cédula de identidad y electoral No.031-0070855-9, por un monto de ocho mil pesos (RD\$8,000.00).

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado, de ocho mil pesos (RD\$8,000.00), a favor del señor Ramón Israel Inoa Peña.

2

**Art. 2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

**Art. 3.-** La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto, resolución o disposición en la parte que le sea contraria.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.

**Alfredo Pacheco Osoria,**  
Presidente.

**Severina Gil Carreras,**  
Secretaria.

**Josefina Alt. Marte Durán,**  
Secretaria.

RC/xs.-